



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.538

Viernes 27 de Diciembre de 2019

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1703602

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

Núm. 1.- Curacautín, 17 de diciembre de 2019.

Vistos:

- a) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- c) La Ley N° 19.280, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades;
- d) La ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- e) Lo dispuesto en el decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva;
- f) La resolución exenta N° 5.185, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento del artículo 5° del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- g) El decreto con fuerza de ley N° 267, del año 1994, del Ministerio del Interior, que adecúa, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Curacautín;
- h) La ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
- i) La ley N° 15.231, que fija el texto definitivo y refundido de la ley de organización y atribuciones de los juzgados de policía local;
- j) El dictamen N° 17.773, del 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República, que impartió instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades;
- k) Los acuerdos del Concejo Municipal N° 155, de fecha 29 de octubre de 2019, y el acuerdo N° 191, de fecha 17 de diciembre de 2019, donde se consigna al acuerdo de aprobación de la propuesta de planta de personal y del Reglamento que la contiene;
- l) El Escalafón de Mérito vigente y el decreto alcaldicio N° 2.387, de fecha 1° de agosto de 2019, que lo establece;
- m) El decreto alcaldicio N° 1.807, de fecha 30 de agosto de 2019, que crea el Comité Bipartito;
- n) El certificado del Comité Bipartito, de fecha 26 de septiembre de 2019, y presentado al Concejo Municipal con fecha 4 de octubre de 2019, según consigna el certificado N° 13/2019, de fecha 4 de octubre de 2019, de la Secretaría Municipal.
- o) El Acuerdo de Concejo Municipal N° 140, de fecha 22 de octubre de 2019, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Curacautín, y puesto en vigencia por decreto alcaldicio N° 2.243, de fecha 22 de octubre de 2019;
- p) El decreto alcaldicio N° 2.766, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Curacautín;

- q) El decreto alcaldicio N° 1 de fecha 2 de enero de 2009, que nombra Administrador Municipal conforme lo permite el decreto con fuerza de ley N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, de 1993, y según acuerdo de Concejo N° 55 del año 2001;
- r) El certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por la Directora de Control y la Directora de Administración y Finanzas;
- s) El certificado de límite de gasto en personal vigente, de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas;
- t) El decreto alcaldicio N° 84, de 1994, que encasilla al personal municipal y crea un cargo de Jefaturas y otros Administrativos;
- u) El decreto alcaldicio N° 136, de 2012, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local;
- v) El decreto alcaldicio N° 3.871, de 2014, que adecúa cargos de determinados Directivos, crea otro y elimina otro;
- w) El decreto alcaldicio N° 2.577, de 2014, que crea determinados cargos Directivos;
- x) El decreto alcaldicio N° 1.901, de 2016, que modifica cargos, establece la planta y encasilla a los funcionarios de las plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, de los grados 10° al 20°;
- y) El decreto alcaldicio N° 156, de 2017, que modifica cargos y encasilla a los funcionarios de las plantas de Administrativos y Auxiliares, de los grados 15° al 20°;
- z) El Informe explicativo de metodología de tendencia y proyección y cálculos de ingresos propios y gastos en personal, elaborado por el Administrador Municipal y la Directora de Administración y Finanzas, de fecha 25 de octubre de 2019;
- aa) El decreto alcaldicio N° 2.163, de fecha 22 de octubre de 2019, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco);
- bb) El oficio N° 2.049 de fecha 4 de noviembre de 2019, con cargo de ingreso en el Tribunal Electoral Regional de la Araucanía, con fecha 5 de noviembre de 2019.

Considerando:

- a) La necesidad de modificar la planta del personal de la Municipalidad, teniendo presente los cambios que ha experimentado la comuna en los últimos años, la satisfacción de las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de Curacautín;
- b) Que, en el proceso de elaboración de la planta de personal se ha consultado al Comité Bipartito integrado por representantes de los funcionarios municipales y por representantes del alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 bis, N° 5, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su opinión se ha presentado al Concejo Municipal por escrito con fecha 4 de octubre de 2019;
- c) Que existe disponibilidad presupuestaria, considerando su cálculo y su proyección hasta el año 2026, como se certifica por las Directoras de Control y de Administración y Finanzas;
- d) Que el límite en gasto en personal, que corresponde al 42% de los ingresos propios percibidos el año anterior para el período 2019 al 2026, es superior al monto de gasto en personal para el mismo período, incluidos los montos que representan las modificaciones a la planta a partir del año 2020, contenidas en el presente Reglamento, como lo certifica la Directora de Administración y Finanzas;
- e) Que se dispone de Escalafón de Mérito del personal actualizado;
- f) Que del total de nuevos cargos en que se incrementa la planta de personal, en el 75% de ellos se requiere título profesional o técnico;
- g) Que dado el crecimiento que han experimentado los servicios que presta habitualmente la Municipalidad, así como el aumento de las funciones que debe desempeñar, a lo que se suman los requerimientos que surgen del Plan de Desarrollo Comunal, del Plan de Deporte y Recreación Comunal, del Plan de Desarrollo Turístico, del Plan de Acción de la Zona de Interés Turístico Curacautín y de la necesidad de gestionar con eficacia, eficiencia y transparencia la administración municipal, es plenamente justificable la modificación de la planta que este Reglamento contiene. Así, se modifica el cargo Directivo genérico grado 9° con requisito específico de título de Asistente Social y experiencia profesional de a lo menos 5 años en la administración municipal al cargo de Director de Turismo y Economía, sin requisitos específicos, de la misma forma que se incrementa el grado del Director de Obras Municipales al grado 8°, con lo que se equipara su nivel remuneratorio al de plazas jerárquicamente equivalentes, y se modifican los cargos de Jefaturas: Jefe Departamento de Tránsito grado 11 se nombra como Jefe Departamento de Tránsito y Transporte Público y el cargo Jefatura grado 12

se nombra como Jefe Departamento de Rentas y Patentes; así como 3 cargos Administrativos grado 16 se modifican a grado 14 y un cargo Auxiliar grado 17 a grado 14.

De la misma forma, es imprescindible ampliar la planta de Profesionales, creando un nuevo cargo Profesional grado 9, para abordar los requerimientos profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde hoy se contempla un solo profesional; crear el cargo de Jefe Oficina de Desarrollo Rural, grado 12 en la planta Jefaturas, para asumir la gestión del desarrollo rural y la coordinación de los programas de desarrollo campesino e indígena, y en la planta Técnicos se crean 2 cargos grado 15, de Inspector municipal, para fortalecer la labor de inspección municipal en obras, rentas y patentes, y 2 cargos técnicos grado 15;

h) Que también han aumentado y se han complejizado significativamente las actividades administrativas de la municipalidad, lo que hace necesario disponer de un número suficiente de funcionarios Administrativos para la Sección de Ayuda Social, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, para reforzar la gestión del Registro Social de Hogares y sistemas de estratificación social (un cargo), y en la Dirección de Obras Municipales para apoyar en la función de adquisiciones y abastecimiento de insumos (un cargo), creándose así dos nuevos cargos en la planta de Administrativos grado 15, y

i) Que el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la propuesta de modificación de la planta y su Reglamento.

Reglamento:

Artículo 1°: Modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Curacautín en el siguiente sentido:

A. Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Profesionales	Profesional	9	1
Jefaturas	Jefe Oficina de Desarrollo Rural	12	1
Técnicos	Inspector Municipal	15	2
	Técnico	15	2
Administrativos	Administrativo	15	2
TOTAL CARGOS			8

B. Modifícanse los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO Y GRADO	MODIFICACIÓN	N° CARGOS
Directivos	Director de Obras Municipales grado 9	Grado 8	1
	Directivo grado 9	Nomina el cargo como Director de Turismo y Economía y elimina requisitos específicos	1
Jefaturas	Jefe Departamento de Tránsito grado 11	Nomina el cargo como Jefe Departamento de Tránsito y Transporte Público	1
	Jefatura grado 12	Nomina el cargo como Jefe Departamento de Rentas y Patentes	1
Administrativos	Administrativo grado 16	Grado 14	3
Auxiliares	Auxiliar grado 17	Grado 14	1

C. Elimínanse los cargos siguientes:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Directivos	Directivo	10	1
Auxiliares	Auxiliar	18	1
TOTAL CARGOS			2

Artículo 2°: Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Curacautín:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Alcaldes	Alcalde	6	1
Directivos	Juez de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Secretario Municipal	8	1
	Director de Control	8	1
	Director de Administración y Finanzas	8	1
	Secretario de Planificación Comunal	8	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8	1
	Director de Obras Municipales	8	1
	Asesor Jurídico	9	1
	Director de Turismo y Economía	9	1
	Profesionales	Profesional	9
Profesional		10	1
Secretario Abogado		10	1
Profesional		11	2
Jefaturas	Jefatura	9	1
	Jefe Administrativo	9	1
	Jefe Departamento de Tránsito y Transporte Público	11	1
	Jefe Departamento de Rentas y Patentes	12	1
	Jefe Oficina de Desarrollo Rural	12	1
Técnicos	Técnico	10	1
	Técnico	12	1
	Técnico	14	1
	Inspector Municipal	15	2
	Técnico	15	2
Administrativos	Administrativo	11	1
	Administrativo	12	5
	Administrativo	13	4
	Administrativo	14	4
	Administrativo	15	2
	Administrativo	16	1
	Administrativo	17	2
Auxiliares	Auxiliar	13	4
	Auxiliar	14	3
	Auxiliar	15	4
	Auxiliar	17	3
TOTAL CARGOS			61 más 11 horas profesionales semanales Ley 15.076

Artículo 3°: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS ESPECIFICOS
Directivos	Director de Turismo y Economía	9	Requerirá título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste
Técnicos	Inspector Municipal	15	Requerirá título técnico superior o medio
	Técnico	15	Requerirá título técnico superior o medio

Artículo 4°: Mantiénese vigente en todo lo no modificado el decreto con fuerza de ley N° 267, del año 1994, del Ministerio del Interior, que adecúa, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Curacautín.

Tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Saquel Albarrán, Alcalde.- Glenda Wornner Tapia, Secretaria Municipal.